

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



# Resolución Jefatural

Nº00148-2010-INIA

07 MAYO 2010

Lima, .....

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta de la Directora Regional de Bioversity International invita al Ing. Sixto Alfredo Iman Correa a participar de una Capacitación en Sistemas de Información Geográfica, a realizarse el 10 al 14 de mayo de 2010, en la ciudad de Cali, Colombia; cuyos gastos serán asumidos por Bioversity International;

Que, con Oficio N° 200-2010-INIA-DIA el Director General de la Dirección de Investigación Agraria del INIA solicita autorización de viaje para que el citado profesional de la Subdirección de Investigación en Recursos Genéticos y Biotecnología en la Estación Experimental San Roque asista a dicha capacitación; trámite administrativo que es aprobado en el mismo documento;

De conformidad con la Ley N° 27619 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; y, estando las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2005-AG y su modificatoria aprobada por Decreto Supremo N° 027-2008-AG;

Con las visaciones de los Directores Generales de la Dirección de Investigación Agraria, la Oficina General de Planificación, Oficina General de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.** Autorizar el viaje del Ing. Sixto Alfredo Iman Correa, Especialista de la Subdirección de Recursos Genéticos y Biotecnología en la Estación Experimental San Roque, Iquitos de la Dirección de Investigación Agraria del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, del 9 al 15 de mayo de 2010, para participar en la Capacitación en Sistemas de Información Geográfica (SIG), a realizarse en la ciudad de Cali, Colombia.

**Artículo 2º.** Los gastos que demande la presente Resolución, serán asumidos por Bioversity International, no irrogando egreso alguno al presupuesto del Sector Público, a excepción de sus remuneraciones que continuará percibiendo.

**Artículo 3º.** El cumplimiento de la presente Resolución no otorga derecho alguno de exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de cualquier clase o denominación.

**Artículo 4º.** El citado profesional dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno al país, deberá presentar al Jefe del INIA un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos del evento.

**Artículo 5º.** La Oficina General de Administración a través de la Oficina de Recursos Humanos será la encargada de supervisar el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;**

  
ING. CESAR ALBERTO PAREDES PÉREZ  
JEFE  
Instituto Nacional de Innovación Agraria